

*Acuerdo de 17 de agosto de 1852 aprobando el nombramiento
hecho por el Receptor de chinandega, de guarda de Playa-
grande.*

El Gobierno—Atendiendo á que el nombramiento de guarda de Playagrande hecho en 6 del actual por el Sr. Receptor de Chinandega en la persona del Sr. Santiago Ruiz está conforme con la facultad que al efecto se le confirió por el Ejecutivo en 21 de julio último: en uso de sus atribuciones

ACUERDA:

1.º Apruébase el nombramiento de guarda de Playagrande verificado en el Señor Santiago Ruiz por el Señor Receptor de alcabalas de Chinandega

2.º Por la cartera de hacienda se estendera al nombrado el título correspondiente.

3.º Comuníquese á las oficinas respectivas.

Managua, agosto 17 de 1852.—Pineda.